

te la incapacidad para asumir y cumplir las obligaciones esenciales del matrimonio.

Resaltar por último, que el presente volumen constituye un magnífico ejemplo de metodología científica y didáctica, que armoniza y conjuga perfectamente el análisis teórico con la demostración empírica en la temática objeto de estudio, y que lo hace desde la perspectiva no de una única rama del saber, sino desde el punto de vista de ciencias distintas como la Teología, el Derecho, la Psicología ... etc.

En cuanto al lenguaje o expresión escrita, se trata de un libro, que a pesar del carácter científico de su objeto, está escrito con extraordinaria claridad y sencillez, constituyendo así una magnífica ayuda tanto para los especialistas y estudiosos del tema, como para aquellos que se están iniciando en semejante tarea.

GLORIA MORENO BOTELLA

**BIANCHI, PAOLO, *¿Cuándo es nulo el matrimonio?. Guía práctica de causas de nulidad para el asesoramiento jurídico de matrimonios en crisis, Traducción, revisión y notas a cargo de Javier Ferrer Ortiz, Carmen Garcimartín Montero y Pablo Ormazábal Albistur, 2ª Edición, Ed. Eunsa, Pamplona 2007, 272 pp.***

El autor del trabajo original italiano –Paolo Bianchi– es profesor de la Facultad de Teología de Italia Septentrional y vicario judicial del Tribunal Eclesiástico regional lombardo. La conjunción de ambos oficios hace comprender las claves de la versión original en italiano del libro cuya traducción y adaptación a la realidad jurídica española aquí recensamos, donde la exposición teórica y práctica del derecho matrimonial canónico se funde en un todo armónico. Tales puntos fuertes han sido también plasmados en su adaptación española.

A lo largo de los años comprendidos entre 1992 y 1997 el profesor Bianchi publicó una serie de artículos en la revista “Quaderni di diritto ecclesiale” que venían precedidos de un título principal común –El pastor de las almas y la nulidad del matrimonio– bajo el que se analizaban distintas causas de nulidad del matrimonio. No se trataba de una mera relación de trabajos inconexos sino de un trabajo unitario publicado en sucesivas entregas. Así lo confirmaba el hecho de que todos tenían la misma estructura interna: un primer apartado dedicado a mostrar de modo claro y conciso los elementos de Derecho sustantivo del capítulo de nulidad de que se trataba, seguido de unos consejos prácticos –guía del asesor– para terminar con algunos casos tomados de la vida real –ejemplos– que permitían confirmar e ilustrar gráficamente lo anterior.

En 1998 con el propósito de que este material disperso pudiera ser todavía más útil y eficaz tanto para sus destinatarios específicos –aquellos que prestan asesoramiento a los matrimonios en crisis– como para el público en general, fueron reunidos en forma de capítulos y publicados en forma de libro. Sin embargo, a esta estructura se le añadió un nuevo capítulo dedicado a la disolución del matrimonio rato y no consumado, y un elenco de bibliografía, de carácter básico, para posibilitar una mayor profundización en el estudio de la nulidad y la disolución del matrimonio canónico.

La idea de traducir este libro al castellano –*Quando il matrimonio è nullo? Guida ai motivi di nullità matrimoniale per pastori, consulenti e fedeli*– surgió del profesor Javier Ferrer, Catedrático de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado de la Universidad de Zaragoza quien, después de un encuentro con el profesor Bianchi en Roma, encomendó a la profesora Garcimartín, de la Universidad de la Coruña y a Pablo

Ormazábal, Licenciado en Derecho Canónico y juez del Tribunal Eclesiástico de Alcalá de Henares, su traducción, coordinando su trabajo, anotándolo y otorgándole una unidad de estilo.

El objetivo principal del libro se encuentra en facilitar una información clara, sólidamente fundada y suficientemente abundante tanto a párrocos y demás sacerdotes con cura de almas, como a los tribunales eclesiásticos que se enfrentan a dilucidar la validez de los matrimonios canónicos sometidos a su conocimiento, sin olvidar, desde luego, a aquellas personas que prestan asesoramiento a los esposos con graves dificultades en su matrimonio.

Entre las formas de ayuda previstas por la legislación canónica particular se incluye la de realizar una comprobación inicial acerca de la eventual existencia de causas que la Iglesia considera relevantes en orden a la declaración de nulidad del matrimonio. Como apunta el profesor Ferrer en las páginas de presentación de este trabajo, es evidente que el matrimonio fracasado no equivale a matrimonio inválido, pero también es cierto que, en ocasiones, el fracaso de la unión está provocado por la existencia de una causa de nulidad. Para distinguir una situación y otra y dar un consejo adecuado es imprescindible contar con unos conocimientos jurídicos básicos acerca del matrimonio canónico, que es precisamente lo que trata de aportar esta publicación.

Desde luego que la coincidencia en muchos puntos entre la posición jurídica del matrimonio canónico en Italia y en España ha aconsejado la traducción de este trabajo. Sin embargo el profesor Ferrer fue consciente de que si quería respetar los objetivos del original italiano en su aplicación a la realidad española, evitando cualquier disminución de su sentido y de su fuerza, resultaba imprescindible adaptar el texto original, introduciendo referencias a las normas aprobadas por la Conferencia Episcopal española en la materia, entre ellas, la Instrucción pastoral “La familia, santuario de vida y esperanza de la sociedad”, de 27 de abril de 2001 que, posteriormente, fue desarrollada por el “Directorio de la pastoral familiar de la Iglesia en España”, de 21 de noviembre de 2003. De igual modo, los autores de la versión española han sustituido las referencias a la legislación del Estado italiano por las equivalentes del ordenamiento jurídico español.

Este es indudablemente uno de los puntos más fuertes de la versión castellana que deja incólumes los objetivos perseguidos por Bianchi en la elaboración de su obra. Nótese que para ello el trabajo de los autores de la versión castellana no se ha limitado a un mero trabajo de traducción más o menos automatizado, sino que se han adentrado en una elaboración de mucha más complejidad consistente en la contextualización de la obra en el marco del ordenamiento jurídico español. Una muestra evidente de lo dicho se encuentra en el abundante número de notas al pie que han quedado incorporadas a la versión española, en claro contraste con el original italiano que cuenta con escasas referencias de este tipo. Desde luego su inclusión era ineludible para completar alguna referencia a la situación española lo cual equivale a afirmar que era imprescindible para conservar intactos los objetivos perseguidos por el profesor Bianchi cuando se decidió a elaborar este trabajo en el marco de la experiencia jurídica italiana.

Analizando en detalle la estructura del libro, debemos comenzar indicando que se compone de catorce capítulos que –salvo el primero, dedicado a la Introducción de la obra– comparten la misma estructura: un breve resumen de los elementos para el derecho sustantivo, guía para el asesor, donde se contienen una serie de preguntas que el asesor puede formular al cónyuge para profundizar en su caso y, finalmente, unos casos prácticos, agrupados bajo la denominación de ejemplos que vienen a exponer de una

manera más clara el derecho sustantivo anteriormente expuesto y a adaptarlo gráficamente a las complejas circunstancias que pueden rodear a cada supuesto de nulidad del matrimonio.

La traducción de los ocho primeros capítulos corresponde al Licenciado Ormazábal –Juez Eclesiástico–, mientras que la de los restantes seis ha sido realizada por la profesora Garcimartín, de la Universidad de La Coruña.

Los capítulos traducidos por el Licenciado Ormazábal analizan los supuestos de falta o vicio de consentimiento. Así, se proyectan sobre la violencia o el miedo (c. 1103), el error de hecho (c. 1097 y 1098), y la simulación total y parcial del consentimiento, dedicando una atención singularizada a la exclusión del bien de la prole, de la indisolubilidad y de la fidelidad, por ser las que gozan de una mayor difusión en el marco de las sociedades occidentales en general y en la nuestra en particular (c. 1101).

Los capítulos traducidos por la profesora Garcimartín analizan aspectos de la capacidad matrimonial como el impedimento de impotencia copulativa (c. 1084), y de la capacidad consensual, prestando una detallada atención a la incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio que se contempla en el canon 1095.3 del Código y que constituye uno de los capítulos de nulidad que más complejidad presenta desde un punto de vista técnico-jurídico. Se cierra al análisis de la nulidad del matrimonio canónico con el estudio de los casos de consentimiento condicionado (c. 1102) y con de la convalidación, como remedio para la nulidad del matrimonio, donde se aborda tanto la convalidación simple como la sanación en la raíz (cc. 1156 y siguientes).

En fin, la obra termina con un capítulo –el XIV– que no se dedica al análisis de un capítulo de nulidad del matrimonio, sino a la disolución por dispensa del matrimonio rato y no consumado. Después de subrayar las diferencias entre nulidad y disolución, se exponen los requisitos que deben concurrir en un matrimonio para que pueda ser disuelto a través de esta dispensa. Se hace también referencia al procedimiento administrativo que se sigue a estos efectos y que finaliza, eventualmente, con la concesión de la dispensa por el Papa (c. 1697 a 1706).

En lo que se refiere al apartado de bibliografía, el coordinador de la versión española han seguido el mismo criterio del autor en la versión original italiana, esto es, se ha realizado una selección de obras en español de carácter básico que se orienta, como antes apuntamos, a facilitar los recursos necesarios para propiciar una mayor profundización en las cuestiones tratadas a lo largo del libro.

Qué duda cabe de que el trabajo que aquí se recensiona cubre los objetivos perseguidos. Pero además, posee un indudable valor didáctico tanto desde una aplicación teórica como práctica; está escrito con la misma claridad y precisión del original italiano y tiene la virtud de mostrar los perfiles jurídicos del matrimonio canónico en contacto con la realidad y la praxis procesal, realizando una exposición accesible y rigurosa de la doctrina común de la ciencia y jurisprudencia canónicas. Desde esta perspectiva una obra de estas características presenta una indiscutible utilidad no sólo para los llamados profesionales del foro, sino también para los estudiantes de la licenciatura de Derecho y Derecho canónico, en tanto que constituye un instrumento de aprendizaje que combina la exposición magistral de los motivos de nulidad matrimonial con ejemplos prácticos que facilitan la comprensión de sus, en ocasiones, complejos perfiles.